

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR DIA

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SEÑORA DIANA LUZ PIERCE ALFARO QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDADOR", Y POR OTRA PARTE _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMIANRA "EL ARRENDATARIO", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. Manifiestan ambas partes que es su más entera voluntad celebrar el presente contrato.
- II. El arrendador contar con los poderes legales correspondientes para arrendar el inmueble ubicado en Av. Almirante Horacio Nelson No. 24, Fraccionamiento Costa Azul de la ciudad de Acapulco, Guerrero.
- III. El arrendatario tener su domicilio en _____
Teléfono: _____ Email: _____

CLAUSULAS:

PRIMERA.- La duración del presente contrato será de _____ días, _____ noches. Del día _____, con horario de entrada a las _____ horas, al día _____ con salida a las _____ horas.

SEGUNDA.- El inmueble materia del presente contrato se destinará única y exclusivamente para el uso de casa habitación, hasta por _____ personas, incluyendo adultos y niños.

TERCERA.- El arrendatario pagará al arrendador o a quien sus derechos represente la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), por concepto de renta por cada noche de ocupación. En su caso, la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) por noche, por cada persona adicional a la cantidad indicada en la cláusula segunda.

CUARTA.- Por lo tanto, el arrendatario cubrirá por concepto de renta la cantidad de \$ _____ conforme a lo siguiente: \$ _____ para reservar el periodo detallado en la cláusula primera, y la cantidad restante por \$ _____ el día _____ previo a la ocupación la casa, en su caso el costo de las personas adicionales se cubriría también al momento de pagar la cantidad antes mencionada. Así mismo, a la firma del contrato entregará la cantidad de \$ _____ como depósito de garantía para eventualmente cubrir el costo de algún daño al inmueble arrendado o a su equipamiento, esta cantidad se reintegrara al término del contrato de no haberse aplicado en algún concepto.

El arrendador pone a disposición del arrendatario la cuenta de cheques de Bancomer a nombre de Luis Raúl Reyes Ceniceros, con No. 0446236022. Manifestando que el comprobante de depósito a dicha cuenta será considerada como recibo por la cantidad que estipule como pago parcial de la renta convenida en la cláusula cuarta.

El arrendatario requiere dar aviso al arrendador sobre los depósitos realizados para que le sea confirmada la reservación.

QUINTA.- Los días de renta estipulados en el presente contrato son forzosos para el arrendatario, comprometiéndose a pagarlos íntegramente aun cuando no ocupe el inmueble arrendado, por lo que ambas partes convienen que el anticipo para reservar y el complemento de la renta estipulada no será devuelto en el caso de que por motivos imputables al arrendatario, éste no ocupe el inmueble materia del presente contrato.

SEXTA.- El arrendatario no podrá tener sustancias peligrosas, corrosivas, venenosas o flamables en el inmueble en cuestión. En caso de un siniestro ocasionado por el arrendador este deberá cubrir al arrendador y a los vecinos, los daños y perjuicios.

SEPTIMA.- La vigencia del contrato concluye el día y hora prefijados sin necesidad de desahucio como lo previene el código civil. El arrendamiento puede prorrogarse siempre y cuando no se hubiera comprometido la casa con un tercero, esto puede hacerse mediante acuerdo escrito entre ambas partes, subsistiendo todas las obligaciones señaladas en este contrato.

OCTAVA.- Ambas partes convienen que para el caso de controversia, es su más entera voluntad someterse a los Juzgados de la ciudad de Acapulco, Gro., renunciando expresamente al fuero de su domicilio.

NOVENA.- Las partes convienen que para el caso de controversia, quien la cause cubrirá a la otra parte los gastos y costos legales que se llagaran a incurrir.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, lo firman por duplicado de conformidad el día _____.

"EL ARRENDADOR "

"EL ARRENDATARIO "

Diana Luz Pierce Alfaro.
